DNCP/DJ N° 3301/19 **Caso N° 81**

Asunción, 21 de marzo de 2019

Señores
MUNICIPALIDAD DE GENERAL BERNARDINO CABALLERO
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección electrónica: cecan136@hotmail.com
P r e s e n t e:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del Módulo de Investigaciones Electrónicas, el cual refiere supuestas irregularidades en el marco de los procedimientos de Contratación Directa Nº 10/2018 para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 30 DE AGOSTO Y LIBERTAD" ID N° 344939; Contratación Directa para la "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE BRASIL" ID N° 221851; y Contratación Directa "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE GRAL. ESCOBAR Y BRASIL". Convocados por la Municipalidad de General Bernardino Caballero.----------

En primer término les comunicamos que por medio de la Res. DNCP N 718/18 de fecha 15 de marzo del 2018 se aprueba la implementación definitiva y el reglamento del módulo de Investigaciones Electrónicas del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, en los procesos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03, su modificatoria y reglamentaciones.------

La denuncia ingresada como CASO N° 81, presentada por la Sra. María E. Cardozo González en fecha 14 de marzo del 2019 expresa que: *"Mi nombre es María Eugenia Cardozo González, CI 904.170, soy ciudadana paraguaya, residente en la Ciudad de General Bernardino Caballero, Departamento de Paraguarí. El motivo de la siguiente es para realizar una DENUNCIA contra al Intendente de Caballero, el Lic. Tomas Mereles Cano, CI 4.223.134 y la encargada de la UOC de la Municipalidad, Karen Natalia Colman, CI 5.052.530 por una serie de irregularidades que paso a detallar: El 24 de MAYO de 2018, la Municipalidad de Caballero, publicó en su cuenta de Facebook Muni de Caballero (el administrador de esa cuenta es el propio Intendente LIc. Tomas Mereles Cano, según respuesta a la solicitud realizada por el portal de acceso a la información pública , bajo el numero #17.983) el inicio de la construcción del empedrado sobre las calles* ***Brasil, 30 de agosto y Calle diagonal al costado de la Plaza Mcal. López*** *(sic de la publicación del Facebook); el 14 de JUNIO de 2018 publicó el avance de las obras y el 10 de JULIO de 2018 publicó la Finalización de las mismas. Esta realización de obras no me llamo la atención, hasta noviembre de 2018, cuando revisando las Licitaciones de la Municipalidad en el portal de la DNCP para la realización de empedrados, vi que habían hecho una contratación Directa para empedrar las calles 30 de agosto y Libertad y recordé la mención de la calle 30 de agosto a mediados de año. Esta Licitación está identificada con ID 344939 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE 30 DE AGOSTO Y LIBERTAD. Entonces me pregunte, como construyeron el empedrado sobre la calle 30 de agosto en mayo 2018 a julio de 2018 y recién contrataron directamente para la construcción en noviembre de 2018? De donde salió la plata para las obras de mayo a julio de 2018? Donde se fue la plata de la Licitación ID 344939 de noviembre de 2018, si el empedrado ya se construyo en Julio 2018? Que tramos de la calle 30 de agosto se construyeron en mayo a julio 2018? Me dije que a lo mejor habían hecho otro tipo de*

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Abg. María Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

adjudicación, pero nada, absolutamente nada encontré en la web institucional en cuanto a rendición de gastos donde hiciera mención a obras sobre la calle 30 de agosto. Allí vi que el 4 de FEBRERO de 2019, se publicó en la cuenta del Facebook Muni de Caballero, la construcción del empedrado sobre las calles 30 de agosto y Libertad. Todo se puso cada vez más confuso. Me pregunte otra vez… que tramo de esta calle se está construyendo ahora en febrero 2019?. Si ya hubo construcción de empedrado sobre 30 de agosto en Julio 2018. Habia 2 fases para la adjudicación? No lo entendí y sigo sin entender. Solo puedo suponer entonces que Nuevamente la Municipalidad de Caballero hace gastos de adjudicación de obras de forma fraudulenta. Saca dinero de fuentes desconocidas para hacer obras y tampoco rinde sus gastos. Mirando más datos del portal de la DNCP y buscando datos de empedrado sobre la calle Brasil, cuya construcción se menciona también en el Facebook de mayo a julio 2018, encontré que en el 2011, durante el gobierno municipal de Tomas Mereles Rolon, padre del actual intendente Tomas Mereles Cano, figura que ya están empedradas las calles Gral. Escobar y Brasil, según la adjudicación por contratación directa ID 220415 (abril 2011). Inclusive se adjudica de nuevo el empedrado de la calle Brasil, por contratación directa ID 221851 (agosto 2011). El jefe de la UOC era en el periodo 2010 al 2014, Oscar Colman CI 493.401, padre de la actual jefa de UOC, Karen Colman CI 5.052.530. Karen Colman tambien era la encargada de responder las consultas de la OAIP de la Municipalidad hasta que renuncio al cargo. Solo puedo suponer también que el Intendente actual esta poniéndose al día con las obras que su padre no hizo. Por todo lo expuesto solicito verifiquen la ID 344939. Consideren POR FAVOR que es IMPOSIBLE hacer ninguna consulta de información pública a la Municipalidad de Caballero. Ellos han decidido NO CUMPLIR con la Ley 5282/14. Los informes a a los que accedi son anteriores a esta decision del Intendente de no contestar nada. Incluso deberé interponer un recurso de amparo para exigir el cumplimiento de la ley 5282/14 de acceso a la información pública de parte de la Municipalidad de Caballero. El intendente actual me envió una nota al respecto que inclusive llego a la prensa en estas últimas semanas. Se publico en el diario ABC Color en fecha 26 de febrero de 2019, bajo el titulo Información pública, una "sobrecarga" en Caballero. ***http://www.abc.com.py/nacionales/informacion-publica-una-sobrecarga-en-caballero-1790439.html****.".* (Sic).----------

Adjunto a la denuncia, las siguientes pruebas:

- capturas de pantalla de la cuenta de Facebook Muni de Caballero de mayo a julio de 2018 y de febrero de 2019. .----------
- Copia de la solicitud #17.983 con las respuestas sobre el administrador de la cuenta de Facebook Muni de Caballero. .----------
- nota del intendente negándome la información pública. .----------
- Dictamen no Vinculante del Viceministro de Justicia Pascual Barrios al Intendente de Caballero sobre el tema incumplimiento de la ley 5282/14 y sus recomendaciones al respecto. .----------
- Nota ABC color.----------

A efectos de clarificar lo denunciado, solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia e informen el estado de ejecución contractual de los procedimientos de contratación, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, así como toda la documentación que consideren pertinente; en el plazo de **TRES (3) días hábiles**.----------

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley N° 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de*

Abog. Macarena Medina Vargas
Dirección Jurídica
DNCP

Ab. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".----------

Se adjunta copia de la denuncia con 17 (diecisiete.) fojas.----------

Finalmente, esta Dirección se reserva el derecho de investigar de oficio y/o adoptar otras medidas pertinentes al caso, dentro del ámbito de su competencia.----------

Atentamente,

Abg. **MACARENA MEDINA VARGAS**
Dirección Jurídica – DNCP

Abg. **MARÍA EUGENIA OTAZO APONTE**
Directora Jurídica – DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS